

PARANA, **29** MAR 2016

VISTO

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los Escalafones, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que en este marco se ha decidido incrementar los Sueldos Básicos del Escalafón en un Dieciocho por Ciento (18%), a partir del 1° de Febrero de 2016;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 16), la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231), y fijar nuevos valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130) y del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271);

Que se ha decidido incrementar a partir del 1 de Julio de 2015, en un Diez por Ciento (10%), los sueldos básicos y todas las bonificaciones, adicionales y complementos enumerados en el párrafo anterior;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un Dieciocho por Ciento (18%), a partir del 1° de Febrero de 2016, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad



Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$ 1.188), a partir del 1° de Febrero de 2016, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veintiocho (\$ 3.128), a partir del 1° de Febrero de 2016.-

ARTICULO 3°.- Incrementátese en un Diez por Ciento (10%), a partir del 1° de Julio de 2016, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Siete (\$ 1.307), a partir del 1° de Julio de 2016, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$ 3.441), a partir del 1° de Julio de 2016.-

ARTICULO 5°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2.016

CARGO Gr-Tr-Cat.	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.16)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI – D.Simple	3.302	1.541	2.341
0-0-02	Director N. IV – D.Simple	2.794	1.451	2.227
0-0-04	Jefe de Serv. – D.Simple	2.794	1.451	2.227
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Simple	2.794	1.451	2.227
0-0-01	Director N. III – D.Simple	2.493	1.303	2.157
0-0-07	Subj. de Serv. – D.Simple	2.493	1.303	2.157
0-0-08	Director N. I – D.Simple	2.233	949	2.102
0-0-11	Prof.Asistente – D.Simple	2.233	1.267	2.146
0-0-10	Prof. Adjunto – D.Simple	2.454	1.277	2.185
0-0-06	Med.Int.de Gdia D. Simple	3.741	1.097	2.440
0-0-03	Director N. VI – D. Compl.	11.178		3.846
0-0-02	Director N. IV – D. Compl.	8.926		3.499
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Compl.	8.926		3.499
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Compl.	8.926		3.499
0-0-01	Director N. III – D. Compl.	8.926		3.293
0-0-07	Subj. de Serv. – D.Compl.	8.926		3.293
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Compl.	8.926		3.266
0-0-08	Director N. I – D. Compl.	8.926		3.114
0-0-11	Prof.Asistente – D. Compl.	8.926		3.114
0-0-06	Med. Int. Gdia D. Compl.	8.926		3.686
-	Médico Instructor	8.926		3.831

ANEXO II

**ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2.016**

CARGO Gr-Tr-Cat.	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.16)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI – D.Simple	3.632	1.695	2.575
0-0-02	Director N. IV – D.Simple	3.073	1.596	2.450
0-0-04	Jefe de Serv. – D.Simple	3.073	1.596	2.450
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Simple	3.073	1.596	2.450
0-0-01	Director N. III – D.Simple	2.742	1.433	2.373
0-0-07	Subj. de Serv. – D.Simple	2.742	1.433	2.373
0-0-08	Director N. I – D.Simple	2.456	1.044	2.312
0-0-11	Prof.Asistente – D.Simple	2.456	1.394	2.361
0-0-10	Prof. Adjunto – D.Simple	2.699	1.405	2.404
0-0-06	Med.Int.de Gdia D. Simple	4.115	1.207	2.684
0-0-03	Director N. VI – D. Compl.	12.296		4.231
0-0-02	Director N. IV – D. Compl.	9.819		3.849
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Compl.	9.819		3.849
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Compl.	9.819		3.849
0-0-01	Director N. III – D. Compl.	9.819		3.622
0-0-07	Subj. de Serv. – D.Compl.	9.819		3.622
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Compl.	9.819		3.593
0-0-08	Director N. I – D. Compl.	9.819		3.425
0-0-11	Prof.Asistente – D. Compl.	9.819		3.425
0-0-06	Med. Int. Gdia D. Compl.	9.819		4.055
-	Médico Instructor	9.819		4.214

